ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2605 DE 2023

CONTRATANTE. : DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONTRATISTA. : CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.
NIT: 901.322.889-0
R/L. PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA
CC. 7.185.919.

OBJETO. : ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA HABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS Y/O SECUNDARUAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO; EN MARCO DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO No2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

VALOR. : DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($2.649.999.608,31) M/CTE.

PLAZO INICIAL : EL PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDE A TRES MESES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 100% DE LA TERMINACIÓN DEL RECURSO.

ADICIONAL EN PLAZO No. 1: HASTA EL DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2023.

PLAZO TOTAL : HASTA EL DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 0553 de 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con **NIT 891.800.498- 1,** y por otra parte **CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.** con **NIT: 901.322.889-0** representado legalmente por **PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.185.919 expedida en Tunja, quien en adelante y para efecto del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL EN PLAZO No. 1 al Contrato de suministro No. 2605 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)-** Que con fecha quince (15) de junio de 2023, se suscribió el Contrato de suministro No. 2605 de 2023, cuyo objeto es **"**ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA HABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS Y/O SECUNDARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ (FIC) ABIERTO PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO; EN MARCO DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO NO. 2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**". 2)-** Que de acuerdo a la Cláusula Segunda el valor del contrato se estableció en **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS**

OCHO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($2.649.999.608,31) M/CTE. 3.- Que de acuerdo a la Cláusula Quinta se estableció como plazo de ejecución en **TRES MESES (03) meses a partir del acta de inicio y/o hasta el 100% de la terminación del recurso. 4**.- Que con fecha veintinueve (29) de Junio de 2023 se firmó Acta de Inicio quedando como fecha de terminación el veintiocho (28) de Septiembre de 2023 . **5**.- Que el día veintidós (22) de Septiembre de 2023 mediante radicado de correo electrónico, solicitan a la Secretaria de Contratación el arquitecto JHON FREDY PIÑA CAMARGO obrando como secretario de infraestructura y a su vez como supervisor del contrato, solicita adicional en plazo No. 1 , teniendo en cuenta lo siguiente : La petición se fundamenta en lo expuesto el veinte (20) de Septiembre de 2023 por CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S, quien indica que para lograr la culminación de los trabajos objeto de la referencia, se requiere de un tiempo adicional, dadas las siguientes condiciones: **A).** Los corredores viales objeto de intervención dentro del presente contrato presentan un avanzado deterioro generado como consecuencia de la continuidad y crudeza de la ola invernal, razón por la cual las actividades proyectadas a ejecutar durante la etapa de planeación han debido ampliarse especialmente en alcance (longitud intervenida), dadas las necesidades evidenciadas y manifestadas por las comunidades y administraciones locales. **B).** En pro de ampliar el alcance físico del proyecto se han articulado el desarrollo de algunas actividades correspondientes a atención de derrumbes y transporte de material especialmente, mediante el acompañamiento de maquinaria aportada por la Gobernación de Boyacá, razón por la cual la principal actividad adelantada de nuestra parte consiste en el mantenimiento vial correspondiente a la conformación, cuneteo y compactación de banca existente, lo cual, a pesar de disponer de los bancos de maquinaria presentados en la oferta, demanda tiempos de intervención más amplios para cada tramo, retrasando el cronograma de actividades dispuesto para el desarrollo del proyecto. **C).** La Prolongación de la temporada invernal genero de manera significativa el retraso en el desarrollo de las actividades, considerando especialmente la dificultad que representa en algunas regiones el adelantar las actividades de mantenimiento de los corredores viales a consecuencia de la poca disponibilidad de material tanto en banca para su recuperación en labores de conformación, como en fuentes cercanas para su traslado. **D).** Como consecuencia de lo anteriormente expuesto nos permitimos solicitar a usted se evalúe prorrogar el tiempo de ejecución del contrato en mención hasta el 17 de octubre de 2023, con el fin de dar correcto cumplimiento al desarrollo de las actividades establecidas de manera contractual. **6.-** Que mediante oficio del día veintidós (22) de Septiembre de 2023 JHON FREDY PIÑA CAMARGO obrando como secretario de infraestructura y a su vez como supervisor del contrato hace la aprobación del adicional en Plazo No. 1 al contrato No. 2605 de 2023 manifestando que**: A).** Que el día 29 de junio de 2023 se firma acta de inicio del contrato de suministro No. 2605 de 2023 suscrito entre el departamento de Boyacá y CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. cuyo objeto se relaciona en la referencia del presente oficio, dicho contrato cuenta con un avance del 35.7%, evidenciado en los informes de supervisión que se realizaron con corte al 31 de agosto 2023. **B).** Que el día 20 de septiembre de 2023 el contratista allega oficio donde solicita sea estudiada la posibilidad de realizar adición en plazo al respectivo contrato, dicha solicitud surge teniendo en cuenta el avanzado deterioro de los tramos Viales relacionados en el contrato, dado que al momento de efectuar la intervención de cada tramo, es decir, cuando arriban los equipos de maquinaria amarilla, las condiciones de las vías habían empeorado, escenario normal en las vías al paso de los días sin contar con mantenimientos. Dicha situación conlleva a invertir más tiempo en la intervención, generando mayor retraso en la programación inicial. **C).** Que sumado a esto, la Prolongación de la temporada invernal genero de manera significativa el retraso en el desarrollo de las actividades, considerando especialmente la dificultad que representa en algunas regiones el adelantar las actividades de mantenimiento de los corredores viales a consecuencia de la poca disponibilidad de material tanto en banca para su recuperación en labores de conformación, como en fuentes cercanas para su traslado. **D).** Que dicha solicitud ha sido estudiada y aprobada por parte del supervisor del respectivo contrato. **E).** Que de acuerdo con lo anterior y a fin de tener el plazo suficiente para la ejecución del proyecto, se solicita a su despacho considere; Dentro de los términos legales otorgar una prórroga No.1 correspondiente a un plazo de DIECINUEVE (19) DÍAS calendario más (hasta el 17 de octubre de 2023), contados a partir de la fecha de terminación del contrato 2605 de 2023 y así lograr la ejecución a satisfacción de este proyecto. **7.-**Que por lo anterior se requiere continuar con la ejecución del contrato de Obra de suministros No. 2605 de 2023, adicionando un plazo **HASTA EL DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2023. 8.**- Que el contrato en mención se encuentra vigente.**23.**- Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Adicional en Plazo No. 1 al citado contrató, de conformidad con las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAL DEL PLAZO No. 1:** Adicionar el plazo de ejecución del mencionado contrato hasta el diecisiete (17) de octubre de 2023, contados a partir del último plazo pactado. **PARÁGRAFO, -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del presente contrato será HASTA EL DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2023, contados a partir del acta de iniciación**. CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA se** obliga a ampliar las garantías en virtud del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. -**

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del Contrato de suministro No. 2605 de 2023 conservan su vigencia y alcance. **CLAUSULA CUARTA. -** Las demás Cláusulas del contrato en mención, continúan vigentes sin ninguna modificación. En señal de conformidad de las partes suscriben el presente documento en Tunja a los **28-09-2023**

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

CUBIK INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S
R/L. PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA
Contratista

REVISÓ: SOFÍA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró. Sebastián Muñoz P.
Profesional E.